

RESOLUCIÓN NÚMERO 348 DE 2024

27 MAR 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se da por terminado un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución N° 957 de 19 de julio del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto N° 1083 de 2015, establece: “(...) *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)*”.

Que mediante Decreto N° 846 del 29 de julio de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y definió las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto N° 847 del 29 de julio de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 y mediante Resolución N° 567 del 10 de mayo de 2022, se asignó dicho empleo a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa N° 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia N° 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto N° 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto N° 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley N° 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del Instituto, entre las que se encuentra el empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que mediante Resolución N° 1127 de 28 de agosto de 2023, se modificó el numeral 5.3.2 del anexo 1 “lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo”.

Que mediante Resolución N° 1819 del 29 de diciembre de 2023, se aclaró el numeral 7.1. del anexo 1 "*lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo*" citado en la Resolución N° 1127 de 2023.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución N° 1127 de 2023, se determinó que la señora MARTHA IVETTE CHAPARRO DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.308.434, poseía el mejor derecho para ocupar en encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sin embargo mediante Resolución No 88 del 6 de febrero de 2024, le fue aceptada renuncia a partir del 7 de febrero de 2024.

Que por lo tanto se realizó la revisión del segundo servidor público con derecho preferente, encontrando que la servidora pública HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.626.882, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que mediante Resolución N° 1273 del 6 de septiembre de 2021, se encargó a la servidora HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ ya identificada, quien es titular del empleo con la denominación Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la Subdirección de Información.

Que en consecuencia de lo anterior es procedente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución N° 1273 del 6 de septiembre de 2021, a la servidora HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ ya identificada, en el empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la Subdirección de Información, a partir de su posesión en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha de posesión, a HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.626.882, quien es titular del empleo con la denominación Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hasta el cubrimiento de la vacante o hasta que la administración considere pertinente terminarlo mediante acto administrativo motivado.

Artículo 2. Terminar el encargo efectuado mediante Resolución N° 1273 del 6 de septiembre de 2021, a la servidora HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ ya identificada, en el

empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la Subdirección de Información, a partir de su posesión en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 3. HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ ya identificada, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, es decir Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la Subdirección de Información, posteriormente la concertación de compromisos para el empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 4. HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ ya identificada, deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en el cual ha sido encargada, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en los formatos "Paz y Salvo Retiro de Funcionarios", en versión F20101-12/12. V1 e "Informe de entrega del empleo", en versión F20100-76/19 V1, so pena de incurrir en sanción.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", el Instituto Cuenta con la disponibilidad presupuestal para desempeñar el mencionado encargo.

Artículo 6. Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el encargo realizado a HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ ya identificada, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este nombramiento, puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Parágrafo. Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones, por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano debe proceder a comunicar el acto administrativo.

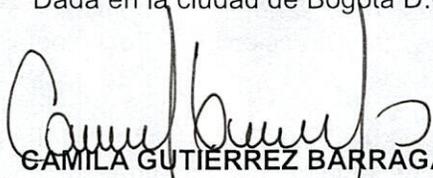
Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a HAZBLEIDY RINCON MARTINEZ ya identificada, al correo electrónico hazbleidy.rincon@igac.gov.co, a la Subdirectora de Información, DIANA ALEXANDRA RUIZ BEDOYA, al correo electrónico alexandra.ruiz@igac.gov.co, a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PERLA YADIRA ROJAS MARTINEZ, al correo electrónico perla.rojas@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

27 MAR 2024


CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN
Secretaria General (E)

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora Talento Humano 
Revisó: Sandra Milena Martínez - Contratista - Secretaria General 
Geraldine Urbano Avendaño - Abogada Contratista - Subdirección del Talento Humano 
Elaboró: Daniel Ernesto Fonseca Ramírez - Contratista - Subdirección de Talento Humano 